



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 420 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Setecientos Setenta y Siete 39/100 metros cuadrados (777,39m²), ubicada en la zona Sud Este, Distrito Municipal N°3, U.V. 24, Mza. EQ, frente Mza.P2, conforme a los límites y colindancias que se detalla a continuación:

CENTRO DE SALUD "ISMAEL SUÁREZ" SUP.: 777,39 m²

UBICACIÓN: Distrito N° 3 - U.V. 24 - Mza. EQ. Frente Mza. P2
USO: Asistencial.
SUPERFICIE: 777,39 m².

COLINDANCIAS:

Norte: Mide: 14,76 m, línea recta, Colinda con EQ.

Sur: Mide: 26,33 m, línea recta, Colinda con Av. Y.P.F.B de 16 m.

Este: Mide: 40,99 m, línea curva, Colinda con Calle Campo Coipa de 18,50 m.

Oeste: Mide: 39,90 m, línea recta, Colinda con Av. Santa Cruz de 50 m.

COORDENADAS WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84		
Ptos.	ESTE (X)	NORTE (Y)
V1	482365,6573	8032306,6973
V2	482354,1029	8032272,5207
V3	482356,3657	8032267,8871
V4	482373,5643	8032262,7851
V5	482378,0585	8032266,2283
V6	482379,7716	8032302,3862

Artículo 2. I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal la superficie total de Setecientos Setenta y Siete 39/100 Metros Cuadrados (777,39 m²), ubicados en el Distrito Municipal N° 3, U.V. 24, Mz. EQ, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra y, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.